

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO NO F39-234-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORALES
CONTRATISTA	EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS Nit: 900299538-9
OBJETO	"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$598.204.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
SUSPENSIÓN N°1	29 de diciembre de 2024

OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.720.883 de Morales – Cauca, en calidad de Alcalde Municipal de Morales Cauca, quien para efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y **EDILBERTO SAAVEDRA OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.669.579 de Argelia, como representante legal de **EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA** hemos suscrito el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones **1.** Que entre el Municipio de Morales – Cauca y el contratista se suscribió el Contrato de Suministro No. F39-234-2025, cuyo objeto es SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual fue suspendido el 29 de diciembre de 2025, reiniciándose a la fecha. **2.** Que la supervisión por medio de oficio del 21 de enero de 2026 solicitó una prórroga hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el monto, lo que primero ocurra. Por lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO – PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. F39-234-2025 hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del presente documento. **SEGUNDO – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro No. F39-234-2025 permanecen tal como están pactadas. **TERCERO – AJUSTE GARANTIAS:** El contratista deberá ajustar las garantías de conformidad con lo pactado a lo pactado en el presente otrosí. **CUARTO – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.